



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

**CONCEJALES:**

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

**SECRETARIA:**

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día 22 de octubre de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 15 de octubre de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.**

**2.2. SOLICITUD DE DON SALVADOR GARCIA AVILA.**

Examinada la solicitud presentada por D. Salvador Ávila García, en la que solicita se autoricen las obras de "Consolidación Puntual de Reformas Parciales en la Cortijada del Pozo" y en relación con el caso en cuestión la técnico municipal ha emitido el siguiente *INFORME*:

**"1º.** Que con fecha de 14 de Octubre de 2.013 se solicita licencia municipal de obras para "*Reforma de Cubierta de Vivienda*", por parte de D. Salvador Ávila García.- Una vez supervisada la documentación técnica aportada la junta de gobierno local acuerda conceder la licencia municipal de obras para las mencionadas obras en la junta de gobierno de fecha 30 de Octubre de 2.013.-

Las mencionadas obras consistían en la reparación de la cubierta del mencionado inmueble, y se informaron de acuerdo a las determinaciones de la Ley del Suelo de Andalucía 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Decreto 2/2.012 de 10 de Enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.- Concretamente se consideró la actuación como intervención sobre una edificación aislada a la que se aplicaron las disposiciones adicionales Primera y Decimotercera de la LOUA.-



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

2º. Con fecha de 19 de Septiembre de 2.014 se solicita la licencia de primera ocupación en relación a las obras llevadas a cabo.- Para ello se aporta proyecto técnico descriptivo de las obras en el cual se pone de manifiesto que las obras llevadas a cabo suponen una sustitución total de la vivienda.-

En una memoria adjunta al proyecto, el técnico director de la ejecución de las obras de edificación pone de manifiesto los siguientes extremos:

- Que durante la ejecución de los trabajos de edificación los muros de carga de la vivienda, que estaba previsto que se reforzarán y reparan, sufrieron un desplome.-
- Ante la situación que se generó y que amenazaba con arruinar a las viviendas colindantes se optó por demoler la vivienda.-
- Tras la demolición pudo observarse que al quedar descarnados los muros de tapial de las viviendas colindantes, estas pudieran venirse abajo, y por ello, se pensó reconstruir la vivienda con carácter de urgencia, con la finalidad de que la nueva estructura de vigas y pilares apuntalara los inmuebles colindantes.-
- El técnico recoge en la memoria la consideración de que la vivienda se integra en la construcción aislada que constituye el **Cortijo del Pozo**, incluido a título informativo en el *PGOU - AP de la Revisión de las NNSS* como otro **bien de interés patrimonial** por indicación de la Delegación de Educación, cultura y deportes.-

3º. De acuerdo a lo anteriormente expuesto y a la vista del proyecto aportado, la construcción objeto del presente informe se integra en el conjunto edificatorio de la Casería del Pozo suponiendo la superficie construida de la vivienda algo menos que un tercio de la superficie total de la edificación .- Al tratarse de un porcentaje sensiblemente inferior al 50% en relación con la superficie construida total de la Cortijada, resulta que pudiera interpretarse que se tratan de obras parciales de consolidación encaminadas a conservar las condiciones de estabilidad, habitabilidad y salubridad del conjunto edificatorio.-

No obstante lo anterior, será necesario justificar el porcentaje de obra que se consolida frente a la superficie existente, de manera algo más precisa.-

4º. De acuerdo a los datos recogidos en la escritura de propiedad del inmueble resulta la descripción que sigue:

**Descripción:**

Una casa, procedente de la Casería denominada del Pozo, en el partido de Cacín, término municipal de Huétor Tájar; mide doce metros de fachada y cinco metros de fondo, o sea setenta metros cuadrados.- Consta de planta baja de cocina, un dormitorio, un comedor, dos cuartos y patio, y la planta alta, de una cámara, con puerta de entrada al sur.-

**Linderos:**

Derecha, entrando, otra de Doña Valentina García Muñoz; izquierda, D. Esteban Ramírez Jiménez; y, fondo, patio de la de Dña. Valentina García Muñoz.-

**Datos registrales:**

Tomo 731, Libro 153, Tomo 183, Finca nº 5.618 e inscripción 3ª.-

Por otra parte los datos catastrales de la finca responden a la siguiente descripción incluida en la escritura de propiedad:

**Referencias catastrales nº** 181102A005001820000OE y 181102A005001820001PR.-

Ref. 181102A005001820000OE.-. Corresponde al Suelo.-

**Situación:** Polígono 5 parcela 182.- Paraje de las Caras del Cacín.-

**Tipo de cultivo:** Regadío.-

**Superficie de Suelo:** 448 m2.-

**Superficie Construida:** 158 m2.-

**Año de Construcción:** 1.920.-

Ref. 181102A005001820001PR.- Corresponde a la Construcción.-

**Situación:** Polígono 5 parcela 182.- Paraje de las Caras del Cacín.-



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

**Situación:** Polígono 5 parcela 182.- Paraje de las Caras del Cacín.-

**Tipo de cultivo:** Regadío.-

**Superficie de Suelo:** 448 m2.-

**Superficie Construida:** 158 m2.-

**Vivienda:** Planta Baja: 50 m2  
Planta Primera: 27 m2.-

**Almacén:** Planta Baja: 29 m2.-  
Planta Primera: 52 m2.-

**Año de Construcción:** 1.920.-

5º. Comprobados los datos catastrales del conjunto inmobiliario de los mismos se deduce que todas las construcciones que integran el cortijo del Pozo cuentan con una antigüedad superior a los seis años establecidos en la LOUA, en su Art. 185 de lo que se deduce que se deduce que no proceden medidas de restablecimiento de la legalidad.-

6º. Con fecha de 16 de Diciembre de 2.014 la entonces Delegación de Cultura de Granada remite informe a este ayuntamiento en el cual se incluye una relación de bienes que podrían tener interés patrimonial.- Entre los mismos se encuentran lo que denominan las Casillas del Pozo.-

Como paso previo a lo que sería la elaboración de un catálogo de construcciones de interés patrimonial y a título informativo dichas construcciones se incluyen en el documento de PGOU - AP de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar.-

El interés patrimonial que se le presupone al conjunto a criterio de la técnico que suscribe es que responde a una tipología de carácter rural propia de un determinado momento histórico o *cortijadas*, esto es, pequeñas viviendas rurales para los trabajadores de las fincas agrícolas cercanas que subsistían agrupadas sirviéndose de instalaciones comunes tales como accesos o en este caso un pozo.- Junto a las viviendas de los agricultores se encontraban almacenes para los productos agrícolas, establos para los animales domésticos y almacenes para los aperos de labranza.- El conjunto constituye pues un ejemplo de lo que fue la arquitectura agrícola hasta época más reciente donde los medios mecánicos y vehículos de motor han dado paso a una nueva forma de vida en relación con la agricultura.-

Es por ello, que el conjunto tiene interés desde un punto de vista etnológico y paisajístico, aunque las construcciones en sí mismas no tienen valor artístico.-

Es por ello que, a criterio de la técnico que suscribe parece adecuado preservar el conjunto edificatorio, a pesar de que con el paso de los años las viviendas registralmente se han desvinculado del suelo, aunque permanece su destino agrícola y su estructura original.-

7º. Supervisada la documentación aportada en base a la cual se solicita la licencia de primera ocupación se puede concluir lo siguiente:

- La documentación aportada consiste en un proyecto de renovación integral de la vivienda manteniendo el esquema original, la estética de la antigua vivienda y su superficie construida.- No obstante, si se ha detectado un incremento en el volumen construido al levantarse el forjado y la cubierta de la planta 2º, con objeto de mejorar las condiciones de salubridad de la segunda planta de la vivienda, si bien no se rebasa la altura máxima del conjunto de acuerdo a la documentación aportada.-
- El proyecto está suscrito por técnico competente, si bien no cuenta con el VISADO del Colegio Profesional Correspondiente, preceptivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 2, del Real Decreto 1000/2.010 de 5 de Agosto sobre Visado Obligatorio.-
- Tampoco se aporta la **designación del Técnico Director de las Obras de Edificación**.-
- Y por último, y dado que se solicita la licencia de primera ocupación, a la misma deberá adjuntarse el **Certificado Final de Obra, suscrito por técnico competente y VISADO** por el Colegio Profesional Correspondiente.-
- La construcción objeto de la presente solicitud se sitúa en suelo **No Urbanizable Natural o Rural** de acuerdo al PGOU - AP de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar.-



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

De acuerdo al Decreto 2/2.012 de 10 de Enero *las Casillas del Pozo o el Cortijo del Pozo tendrían la consideración de:*

*"...a) **Edificaciones aisladas:** Edificaciones o agrupaciones de edificaciones que no llegan a constituir un asentamiento, conforme a lo dispuesto en este Decreto y, en su caso, en el Plan General de Ordenación Urbanística..."*

- De acuerdo a lo establecido en la DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA de la LOUA se establece que en el caso de las edificaciones en Situación Legal de Fuera de Ordenación las actuaciones que sobre las mismas pueden llevarse a cabo son las que a continuación se enumeran:

*"...1.ª Con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.*

**2.ª Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación."**

8º. Por tanto, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, procedería dar trámite a la solicitud de licencia de primera ocupación siempre y cuando:

- A) Con carácter previo se procediera a **LEGALIZAR** las obras llevadas a cabo, de acuerdo a lo establecido en el Art.182 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre y al Art.44 del Decreto 60/2.010 de 16 de Marzo.-
- B) Se cuantifique el porcentaje que supone la obra consolidada frente a la obra existente, haciendo constar tales valores en la documentación técnica aportada.-
- C) Se proceda al **VISADO** del proyecto de ejecución aportado, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1000/2010 de 5 de Agosto.-
- D) Se aporte el **Certificado Final de Obra** suscrito por técnico competente y **VISADO** por el Colegio Profesional correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros, y todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 apartado d) del Decreto 60/2010 de 16 de Marzo.-

9º. No obstante lo anterior, se han llevado a cabo obras sin la preceptiva licencia municipal, dado que la licencia concedida era tan sólo para obras de rehabilitación de la cubierta de la vivienda y por tanto, las obras de consolidación parcial llevadas a cabo no están amparadas por la preceptiva licencia municipal de obras.- Es por ello, y de acuerdo a lo establecido en el Art.186 de la LOUA (Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre) y al Art. 54 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2.010 de 16 de Marzo), que en la situación actual procedería iniciar expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística y expediente sancionador, por haberse ejecutado obras sin la preceptiva licencia municipal.-

Por tanto, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto procedería instar expediente de restablecimiento de la legalidad y expediente sancionador, con carácter previo a la legalización y concesión de licencia de primera ocupación.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a D. Salvador García Ávila, licencia de las obras de "Consolidación Puntual de Reformas Parciales en la Cortijada del Pozo", Polígono 5, Parcela 182, en el Paraje de las Caras del Cacán, término municipal de Huétor Tájar.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 218,47 € y del ICIO por 291,29 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

### **2.3. SOLICITUD DE DON CLAUDIO GARCIA TORO.**

Vista la solicitud para Licencia de Segregación de la parte de la finca registral nº 4532 inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Loja, correspondiente a las parcelas catastrales nº 450-451 y 452 del polígono 15 del término municipal de Huétor Tájar, a fin de proceder a la adjudicación de herencia por parte de D. Claudio García Toro en representación de los herederos.

Visto que la finca registral nº 4532 inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Loja se corresponde con las parcelas catastrales nº 448-449-450-451 y 452, siendo atravesados en sentido este oeste por la nueva vía del ferrocarril de Granada Bobadilla (vía de Alta Velocidad), carretera Huétor Tájar a Villanueva Mesía, y el Cordel de Loja, siendo los linderos norte y sur, la antigua línea ferroviaria de Granada Bobadilla y el río Genil, respectivamente, según copia de la documentación presentada.

Visto que la cabida de la finca según título es de 18.148,00 m<sup>2</sup> y que se solicita la segregación de la parte de la finca correspondiente a las parcelas catastrales 450-451 y 452 del polígono 15, que se corresponde con la parte de la finca que queda al norte de la carretera de Huétor Tájar a Villanueva Mesía con una cabida según sumatoria del registro catastral de 9.089,00 m<sup>2</sup>, y que se dedican la mayor parte al cultivo de regadío, quedando la finca resto situada al sur de la mencionada carretera con una cabida de 9.059,00 m<sup>2</sup>.

La resolución de 4 de noviembre de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales determina provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con la establecido en la Ley 19/1995 de 4 de Julio (BOE núm. 159 de 5 del julio de 1995), sobre Modernización de Explotaciones Agrarias. (Publicado en el BOJA núm. 136 de 26 de noviembre de 1.996) y son para el término municipal de Huétor Tájar las siguientes pertenecientes al grupo 2: Labor de secano 2,50 Hectáreas, labor de regadío intensivo 0,25 Hectáreas, labor de regadío extensivo 0,50 Hectáreas.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de Segregación de la parte de la finca registral nº 4532 inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Loja, correspondiente a las parcelas catastrales nº 450-451 y 452 del polígono 15 del término municipal de Huétor Tájar, que queda al norte de la carretera de Huétor Tájar a Villanueva Mesía, con una cabida de 9.089,00 m<sup>2</sup>, a fin de proceder a la adjudicación de herencia por parte de D. Claudio García Toro en representación de los herederos.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

### **2.4. SOLICITUD DE DON ANTONIO MIGUEL CUBEROS ESCOBAR.**

Vista la solicitud presentada por Don Antonio Miguel Cuberos Escobar, de Licencia de Segregación de una aranzada y cuarto de la finca registral nº 7481 inscripción 1ª a fin de agruparla a la finca registral 9274

inscripción 1ª y licencia de segregación de 2500 m2 de la finca registral 9895 inscripción 1ª, todas ellas del Registro de la Propiedad de Loja.

Visto que la finca registral nº 7481 se corresponde con cultivo de regadío y tiene una cabida según título de 13.392,59 m2, de la misma se solicita licencia de segregación de 1 aranzada y cuarto, equivalente a 4.696,25 m2, a fin de agruparla a la finca registral nº 9274 inscripción 1ª y quedando por tanto un resto de 8.696,34 m2.

Visto que la finca registral 9895 inscripción 1ª, se corresponde con cultivo de regadío, tiene una cabida según título de 10.723,985 m2, de la misma se solicita licencia de segregación de 2.500,00 m2, quedando un resto de 8.223,985 m2.

Que la resolución de 4 de noviembre de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales determina provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con la establecido en la Ley 19/1995 de 4 de Julio (BOE núm. 159 de 5 del julio de 1995), sobre Modernización de Explotaciones Agrarias. (Publicado en el BOJA núm. 136 de 26 de noviembre de 1.996) y son para el término municipal de Huétor Tájar las siguientes pertenecientes al grupo 2: Labor de secano 2,50 Hectáreas, labor de regadío intensivo 0,25 Hectáreas, labor de regadío extensivo 0,50 Hectáreas.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a Don Antonio Miguel Cuberos Escobar Licencia de Segregación de 4.696,25 m2 de la finca registral 7481 inscripción 1ª a fin de agruparla a la finca registral nº 9274 quedando por tanto con una cabida de 4.696,25+2.936,25 m2 = 7.632,50 m2 y finca resto con 8.696,34m2; y Licencia de Segregación de 2.500,00 m2 de la finca registral 9895 inscripción 1ª con una cabida de 10.723,985 m2 quedando un resto de 8.223,985 m2.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

### 3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-





#### **3.1. INTERVENCIÓN - TESORERÍA.**

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales - Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I "Ejecución del Estado de Gastos", del Título II "De gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

**Primero.** Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	22/10/2014	2014 231 22100	433,45	██████████	COCA GALVEZ JOSE	FACTURA LUZ PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS VITALES
ADO	22/10/2014	2014 231 22100	110,19	██████████	KHADIJA KABROUT	FACTURA LUZ PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS VITALES


**Ayuntamiento de Huétor Tájar**


ADO	22/10/2014	2014 22100	231	196,86		NUÑEZ ARCO ANTONIA	VARIAS FACTURAS AGUA PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS VITALES
ADO	22/10/2014	2014 22100	231	169,71		ARREBOLA ENTRENA GUADALUPE	VARIAS FACTURAS AGUA PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS VITALES
ADO	22/10/2014	2014 22100	231	38,85		JIMENEZ JIMENEZ MATILDE	FACTURA LUZ PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS VITALES
ADO	22/10/2014	2014 22100	231	143,91		PORRAS MONTEJANO ANA BELEN	FACTURA LUZ PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS VITALES
ADO	22/10/2014	2014 21200	151	1.763,48		JIMENEZ PAEZ IRENE	FACTURA Nº 24 SUMINISTRO DE PINTURAS Y DERIVADOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS
ADO	22/10/2014	2014 61902	151	774,40		ARIDOS DEL GENIL S.C.LTDA.	FACT. Nº 161 SUMINISTRO MATERIALES Y TRABAJOS MEJORAS ANTIGUO SALON SANTA MARIA
ADO	22/10/2014	2014 22601	912	363,00		GARCIA REVELLES ESPERANZA	FACTURA Nº 07/2014 PAELLA PARA CELEBRACION PATRONA POLICIA LOCAL
ADO	22/10/2014	2014 22299	920	258,39		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	FACTURA Nº 26607317 CUOTA A LA S.G.A.E DE LA RADIO MUNICIPAL 2º TRIMESTRE AÑO 2014
ADO	22/10/2014	2014 61901	151	2.868,91		EUROTAJAR S.L.	FACTURAS Nº A/1064 Y 1069 SUMINISTRO PINTURAS PARA SEÑALIZACION VIAL
ADO	22/10/2014	2014 21200	151	2.413,15		EUROTAJAR S.L.	FACT. Nº A/1065- 1068-1076-1079 SUMINISTRO PINTURAS MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS
ADO	22/10/2014	2014 21400	151	207,69		ALMIRON BRAVO MARIA JOSE	FACTURAS Nº 132-189-294-347 MATERIALES FERRETERIA MANTENIMIENTO VEHICULOS MUNICIPALES
ADO	22/10/2014	2014 61902	151	299,19		ALMIRON BRAVO MARIA JOSE	FACTURAS Nº 249 Y 401 MATERIALES DE FERRETERIA VARIAS OBRAS
ADO	22/10/2014	2014 21000	171	151,37		ALMIRON BRAVO MARIA JOSE	FACT. Nº 458 MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
ADO	22/10/2014			2.163,72		MORON PEREZ GABRIEL	FACT. Nº 26709-28676-28679 A 28682 Y 28692 BEBIDAS DISTINTOS EVENTOS MUNICIPALES
ADO	22/10/2014	2014 22609	341	100,00		EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSCRIPCION EQUIPO INFANTIL FUTBOL HUETOR TAJAR EN JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES
ADO	22/10/2014	2014 22609	341	100,00		EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSCRIPCION EQUIPO CADETE FUTBOL HUETOR TAJJR EN JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES
ADO	22/10/2014	2014 23120	920	20,19		RODRIGUEZ LOPEZ MARIA TERESA	GASTOS DESPLAZAMIENTO A GRANADA (CATASTRO) DIA 21 DE OCTUBRE AÑO 2014
ADO	22/10/2014	2014 22609	334	729,53		PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 536 ALQUILER PELICULA "EL CORREDOR DEL LABERINTO" CINE MUNICIPAL
ADO	22/10/2014	2014 22609	334	1.614,49		PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 537 ALQUILER PELICULA "TORRENTE 5" CINE MUNICIPAL
ADO	22/10/2014	2014 21400	151	1.000,00		HISPANO RAIL S.L.U.	FACTURA Nº 25 REPARAR CAJA DE CAMBIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS MUNICIPALES
ADO	22/10/2014	2014 21400	151	742,40		HISPANO RAIL S.L.U.	FACTURA Nº 26 TRABAJOS DE REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES
ADO	22/10/2014	2014 21000	151	184,62		VITALOX INDUSTRIAL S.L.	FACTURA Nº 2014.090.484 SUMINISTRO DE GAS PARA SOLDAR MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ADO	22/10/2014	2014 22700	162	7.392,19		GESTAGUA S.A.	FACTURA Nº 73/2014 AMPLIACION SERVICIO RECOGIDA BASURA 3º TRIMESTRE AÑO 2014
ADO	22/10/2014			230,82		DELGADO AYEN FERNANDO	GASTOS DESPLAZAMIENTO A MADRID (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES) DIAS 15 Y 16 OCTUBRE 2014


**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

ADO	22/10/2014	2014 22602	912	145,20		CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	FACTURA Nº 911FI14/2005 PUBLICIDAD EN PERIODICO IDEAL DIA 29-09-2014
ADO	22/10/2014	2014 46100	231	1609,2		EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL	APORTACION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PRIMER SEMESTRE AÑO 2014
ADO	22/10/2014	2014 22604	920	5.454,22		JIMENEZ-CASQUET SANCHEZ JOSE	FACTURA Nº 35/2014 PRESTACION SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO MESES JULIO A DICIEMBRE AÑO 2011
ADO	22/10/2014	2014 22601	912	546,15		MACIAS CANTON FRANCISCO	FACT. Nº 09 INVITACIONES A PROTECCION CIVIL
ADO	22/10/2014	2014 22103	151	947,71		ABADES LOGISTICA S.L.	FACTURA Nº 7H3F/624 COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES
ADO	22/10/2014	2014 22602	912	1.669,80		EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	FACTURA Nº GP14/894 PUBLICIDAD EN PERIODICO GRANADA HOY SEPTIEMBRE 2014
ADO	22/10/2014	2014 22699	920	48,40		GARCIA PESO ANDREA	FACTURA Nº 31 CENTRO PARA IGLESIA (GUARDIA CIVIL) EN HONOR DEL DIA DEL PILAR
ADO	22/10/2014	2014 21200	232	248,05		NARANJO GONZALEZ FRANCISCO	FACT. Nº 79 MANTENIMIENTO CLIMATIZACION EDIFICIO ASUNTOS SOCIALES Y HOGAR PENSIONISTA 3º TRIMESTRE AÑO 2014
ADO	22/10/2014			1.229,55		GALVEZ SOLDADO JOSE MANUEL	FACTURAS Nº 2-3-4 BOLLOS PAN PARA ROMERIA FERIAS Y CAMPAMENTOS
ADO	22/10/2014	2014 21000	151	568,70		COBOS CANTON MIGUEL	FACTURA Nº 484 ARREGLO BARANDA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ADO	22/10/2014	2014 22110	151	2.340,50		VARGAS SOLA PEDRO	FACTURA Nº 105 PRODUCTOS DE LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS
ADO	22/10/2014	2014 16008	920	40,02		VIDAL SANCHEZ-PALENCIA PILAR SECR <sup>a</sup>	FACTURA Nº 16 GASTOS FARMACEUTICOS
ADO	22/10/2014	2014 21200	342	130,00		CLUB DEPORTIVO HUETOR TAJAR	RECIBO Nº 15 ARREGLO LAVADORA CAMPO DE FUTBOL
ADO	22/10/2014	2014 22609	341	140,00		CLUB DEPORTIVO HUETOR TAJAR	RECIBO Nº 16 COMPRA BALONES DE FUTBOL CATEGORIA PREBENJAMIN
ADO	22/10/2014	2014 22100	231	78,55		GOMEZ LUQUE JOSE	FACTURA LUZ PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIMOS VITALES
ADO	22/10/2014	2014 22609	341	385,00		COMITE TECNICO ANDALUZ DE ENTRENADORES DE FUTBOL	VARIAS CUOTAS COLEGIADOS ENTRENADORES EQUIPOS DE FUTBOL HUETOR TAJAR
ADO	22/10/2014	2014 22609	341	310,00		FEDERACION GRANADINA DE FUTBOL	DERECHOS DE INSCRIPCION EQUIPOS DE FUTBOL HUETOR TAJAR TEMPORADA 2014-2015
ADO	22/10/2014	2014 22700	162	7.392,19		GESTAGUA S.A.	FACTURA Nº 17 AMPLIACION SERVICIOS RECOGIDA BASURA 1º TRIMESTRE AÑO 2014
ADO	22/10/2014	2014 61902	151	605,00		CONSTRUCCIONES VALLE MORAL S.L.	FACTURA Nº 04 ALQUILER ANDAMIOS PROGRAMA REHABILITACION MUNICIPAL
ADO	22/10/2014	2014 22699	920	848,21		JAIMEZ RAMIREZ OSCAR	FACTURA Nº 1014003 TARJETAS PARA LAS AMPAS DESCUENTOS ACTIVIDADES AYUNTAMIENTO
ADO	22/10/2014			197,79		ELECTRONICA PEÑA S.L.U.	FACTURAS Nº 418-420-421-422 TRABAJOS REPARACIONES Y VALE REGALO REINA DE FIESTAS
ADO	22/10/2014	2014 22609	334	183,61		TOBAL S.L.	FACTURA Nº 24481 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA BELEN MUNICIPAL
O	22/10/2014	2014 60902	241	262,58		HIERROS CARTAMA S.A.	FACT. Nº 6236 MATERIALES PFEA. AÑO 2014




  
**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

O	22/10/2014	2014 60902	241	5.230,84		ARIDOS DEL GENIL S.C.LTDA.	FACTURAS N° 154 A 159/2014 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
O	22/10/2014	2014 60902	241	2774,84		TOBAL S.L.	FACT. N° 24241-24242-24244-24246 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
O	22/10/2014	2014 60902	241	4.352,09		TOBAL S.L.	FACT. N° 24031-24248-24249-24250-24251-24254 Y 24071 A 24080 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
O	22/10/2014	2014 60902	241	968,00		PROYECTOS Y OBRAS HENESTROSA SLU	FACTURAS N° 03 Y 04/2014 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
PMP	22/10/2014	2014 20100		100,00		EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL	FIANZA EQUIPO INFANTIL HUETOR TAJAR JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES
PMP	22/10/2014	2014 20100		100,00		EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL	FIANZA EQUIPO CADETE HUETOR TAJAR JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES

**Segundo.** Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

**Tercero.** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

### 3.2. SOLICITUD DE DOÑA MARIA EMILIA ZALDIVAR LAGUIA.

Vista la instancia presentada por Doña María Emilia Zaldivar Laguna, con DNI , en la que expone que habiendo recibido providencia de apremio del Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada, comunicándole una multa de tráfico del año 2011, con nº de Expte 2012EXP31019542, por importe de 84,81 euros.

Habiendo detectado un error material en la identificación del vehículo objeto de la denuncia, no correspondiendo la matrícula con el vehículo propiedad de Doña María Emilia Zaldivar Laguna.

Visto el expediente instruido al efecto, así como los informes emitidos del departamento de Intervención,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.** Solicitar al Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada, la anulación de la multa de tráfico del año 2011, con nº de Expte 2012EXP31019542, por importe de 84,81 euros, impuesta a nombre de doña María Emilia Zaldivar Laguna.

**Segundo.** Dar cuenta a la Excm. Diputación de Granada así como al Departamento de Intervención de Fondos de este ayuntamiento a los efectos oportunos.

### 3.3. DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. AMERICO CASTRO.

Visto el escrito de fecha 16 de septiembre del presente, en el que se nos solicita la designación de la persona representante del Ayuntamiento d Huétor Tájar, para que forme parte como miembro de derecho del Consejo Escolar de este Centro, a fin de poder constituir el Órgano Colegiado, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo para que la persona designada como miembro del Consejo Escolar del I.E.S. Américo Castro de Huétor Tájar, es la Concejala de este Ayuntamiento Doña María Dolores López Jiménez.

## 4. PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

### 4.1. SOLICITUD DE DON ANTONIO MATEOS GARCIA.



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Vista la instancia presentada por Don Antonio Mateos García, en el que expone que siendo titular del establecimiento de cafetería y churrería, sita en Calle Pio XII, nº 38, de esta localidad y teniendo instalada una terraza durante el verano, con mesas y sillas, en este establecimiento, solicita autorización para

Visto que la actividad de cafetería y despacho de churros cuenta con licencia de actividad otorgada en Junta de Gobierno Local de fecha 08 de febrero de 2012.

Vista la documentación presentada al efecto, así como el informe Técnico en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero.** Conceder autorización municipal para la instalación permanente de una terraza en la cafetería churrería sita en Calle Pio XII, nº 38 de esta localidad, cuya titularidad ostenta Don Antonio Mateos García.

**Segundo.** Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

## 5. PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.

### **5.1 SOLICITUD DE DON LUIS HENESTROSA GARCIA.**

Vistas la instancia presentada por Don Luis Henestrosa García, con DNI ██████████, en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de los vehículos en la cochera situada en Calle San Joaquín nº 3, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.** Conceder un Vado Permanente a Don Luis Henestrosa García, para la cochera antes mencionada.

**Segundo.** Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia